



Sustanciación	Nº945
Radicado	05266 31 03 003 2019- 00360 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Claudia Yaneth Espinosa Ramírez
Asunto (s)	Ordena desarchivo, accede a desglose y requiere a efectos de que se aporten las copias de los documentos a desglosar.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-Como el 22 de junio de 2022 se realizó el pago de arancel judicial por el valor de desarchivo establecido en el numeral 7° del artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el desarchivo del expediente.

-De igual forma, en atención a la solicitud de desglose que hace la apoderada de la parte demandante a través de memorial del 12 de septiembre de 2022, y atendiendo a que se realizó el pago del arancel correspondiente respecto de los documentos denominados: *Escritura Pública No. 2315 del 17 de diciembre de 2019 de la Notaria 25 del Circulo de Medellín, *Pagaré No. 43630150, *Pagaré de fecha 02 de mayo de 2019, *Pagaré No. 3440085740 y *Pagaré No. 90000071612, conforme el artículo 116 del C. G. del P, se accede a la misma, pero previo a su realización, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte la copia física de los documentos a desglosar, para lo cual puede acudir a las instalaciones del Despacho sin cita previa y dentro del horario establecido de atención al público, esto es, de 8:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019-00360